DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

01334 **Bitácora:** 23/G1-0159/03/21
Oficio N°: 03/ARRN/0593/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 20 de abril de 2021

EJIDO FELIPE CARRILLO PUERTO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 30 de Marzo de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 03/ARRN/1510/11 - 4893 de fecha 28 de Septiembre de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Felipe Carrillo Puerto, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-FEL-001/11, madera en rollo diámetros delgados, *Comunes tropicales,* (Varias especies), 30.106 Metros cúbicos rollo	8	2269	2276	23648772	23648779
Ejido Felipe Carrillo Puerto, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-FEL-001/11, madera en rollo diámetros gruesos, *Lysiloma bahamensis,* (Tzalam), 229.500 Metros cúbicos rollo	15	2277	2291	23648780	23648794
Ejido Felipe Carrillo Puerto, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-FEL-001/11, puntas y ramas, *Lysiloma bahamensis,* (Tzalam), 35.000 Metros cúbicos rollo	4	2293	2296	23648795	23648798
Ejido Felipe Carrillo Puerto, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-FEL-001/11, madera en rollo diámetros gruesos, *Metopium brownei,* (Chechem negro), 100.736 Metros cúbicos rollo	8	2297	2304	23648799	23648806
Ejido Felipe Carrillo Puerto, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-FEL-001/11, madera en rollo diámetros gruesos, *Manilkara zapota,* (chico zapote), 70.108 Metros cúbicos rollo	6	2305	2310	23648807	23648812
Ejido Felipe Carrillo Puerto, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-FEL-001/11, madera motoaserrada, *Manilkara zapota,* (chico zapote), 50.104 Metros cúbicos	5	2311	2315	23648813	23648817
Ejido Felipe Carrillo Puerto, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-FEL-001/11, madera en rollo diámetros gruesos, *Sickingia salvadorensis,* (Chactecok), 8.000 Metros cúbicos rollo	2	2316	2317	23648818	23648819
Ejido Felipe Carrillo Puerto, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-FEL-001/11, madera en rollo diámetros gruesos, *Swartzia cubensis,* (Katalox), 121.553 Metros cúbicos rollo	8	2318	2325	23648820	23648827
Ejido Felipe Carrillo Puerto, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-FEL-001/11, madera en rollo diámetros gruesos, *Swietenia macrophylla,* (Caoba), 90.500 Metros cúbicos rollo	7	2326	2332	23648828	23648834
Ejido Felipe Carrillo Puerto, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-FEL-001/11, puntas y ramas, *Swietenia macrophylla,* (Caoba), 30.075 Metros cúbicos rollo	4	2333	2336	23648835	23648838

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Bitácora: 23/G1-0159/03/21
Oficio N°: 03/ARRN/0593/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 20 de abril de 2021

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
20 ABR
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE QUINTANA ROO

C. MARÍA GUADALUPE ESTRADA RAMÍREZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON LOS ARTÍCULOS 19 Y 40, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. MARÍA GUADALUPE ESTRADA RAMÍREZ, JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. LIC. CRISTINA MARTÍN ARRIETA.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones de la SEMARNAT.- ucd.tramites@semarnat.gob.mx
Unidad Administrativa de la Profepa en el estado de Quintana Roo.
Minutario

Los folios presentados como CANCELADOS y NO UTILIZADOS se procederá de acuerdo al articulo 195 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en vigor.

MGER YMG SPA FJB